

SOCOVESA S.A.

Política sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro de Socovesa S.A.

I. Preámbulo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA), el Directorio de **SOCOVESA S.A.** (la Sociedad), reunido en sesión ordinaria con fecha 19 de Enero de 2010, ha aprobado la siguiente política general que comienza a regir con esta fecha y que será puesta a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web: www.empresassocovesa.cl

II. Marco Referencial.

El marco referencial bajo el cual se dicta esta política es el giro social de **SOCOVESA S.A.**, contenido en el Artículo Cuarto de sus estatutos sociales, que señala: El objeto de la sociedad será: a) La ejecución, por cuenta propia o ajena de toda clase de construcciones, obras y edificaciones, tales como viviendas, edificios, puentes, caminos, tranques, obras de regadío, túneles, puertos, aeropuertos, movimientos de tierra; b) La urbanización y dotación de inmuebles, urbanos o rurales; c) La prestación de toda clase de servicios y asesorías en materias y negocios inmobiliarios, pudiendo asesorar, proyectar, planificar, organizar, dirigir y administrar todo tipo de obras; d) La realización de inversiones en toda clase de bienes inmuebles sean urbanos o rurales; la planificación, desarrollo y ejecución de loteos, conjuntos habitacionales, deportivos, turísticos, recreacionales o sociales y de toda clase de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, arrendamiento y la comercialización en general de toda clase de bienes inmuebles o de derechos en ellos y; el desarrollo y promoción, por cuenta propia o ajena, de negocios inmobiliarios; e) la inversión en toda clase de bienes muebles corporales e incorporeales, especialmente acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles,

comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; y f) La constitución de sociedades o asociaciones de cualquier tipo y el ingreso a ellas, sea en calidad de socio o accionista, su modificación y la administración de las mismas.

III. Política General.

Se establece que todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 147 de la LSA.

No obstante, las siguientes operaciones con partes relacionadas podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo referido:

- 1) Operaciones que no sean de monto relevante de conformidad a la LSA;
- 2) Operaciones con personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.
- 3) Operaciones habituales dentro del giro de la Sociedad que la Sociedad celebre con sociedades filiales distintas de las señaladas en el N° 2) precedente, o que corrientemente celebre con otras personas relacionadas. En particular, se considerarán entre ellas, las siguientes:
 - a) La celebración de contratos de construcción en todas sus formas;
 - b) La adquisición de materiales de construcción y demás suministros necesarios para el cumplimiento del giro social;
 - c) La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, equipamientos computacionales y de telecomunicaciones, instalaciones de faenas y, en general, recintos y equipos necesarios para el desarrollo del giro social;
 - d) La realización de operaciones financieras interempresas tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito, boletas de garantía, seguros, provisión de fondos y pagos por cuenta de sociedades filiales que no sean de aquellas señaladas en el N° 2) anterior. Límite agregado por empresa: UF. 20.000.-;
 - e) La prestación de servicios de gestión financiera y contable;
 - f) La prestación de servicios de gestión inmobiliaria;
 - g) La prestación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos;

así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware.

- h) La prestación de servicios de comercialización, marketing y publicidad de los productos que constituyen el giro de la Sociedad y sus filiales;
- i) La prestación de toda clase de asesorías económicas, legales, tributarias, administrativas y de consultoría en general, entre empresas del mismo grupo o con sociedades relacionadas a los Directores de la Sociedad;
- j) La prestación de servicios de back office y arrendamiento de oficinas a las sociedades relacionadas Viña MontGras y filiales; Inversiones San Miguel y Filiales; y a la Corporación Educacional Emprender. Límite agregado por empresa/entidad: UF. 20.000.-

Santiago, Enero 2010